

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°155-2021-CFFIEE.Bellavista, 28 de abril de 2021

Visto, el **Proveído N°0557-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta la propuesta de un **MANUAL DE CONTROL DE ASISTENCIAS MODALIDAD VIRTUAL – 2021-A**, así como el **Consolidado de Asistencia 2021-A**, para aplicarse en semestre académico 2021A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC, en favor a la mejora académica, presentado por el Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, el Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; el Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles – Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica; el Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar – Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y con la colaboración del Est. JEAN PIERRE TASAYCO MALDONADO del Tercio Estudiantil y miembro del consejo de facultad de la FIEE.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°250-2020-R**, de fecha 28 de abril de 2020; resuelve: “...1. **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 004-2020-R “APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”...(sic9’**”.

Que, con **Proveído N°0557-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta la propuesta de un **MANUAL DE CONTROL DE ASISTENCIAS MODALIDAD VIRTUAL – 2021-A**, así como el **Consolidado de Asistencia 2021-A**, para aplicarse en semestre académico 2021A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC, en favor a la mejora académica, presentado por el Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, el Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; el Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles – Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica; el Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar – Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y con la colaboración del Est. JEAN PIERRE TASAYCO MALDONADO del Tercio Estudiantil y miembro del consejo de facultad de la FIEE.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 28 de abril de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: "Aprobar el "Manual de control de asistencia - Modalidad virtual 2021A" para ser aplicado en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: "1. **APROBAR**, el "**Manual de control de asistencia - Modalidad virtual 2021A**", en favor a la mejora académica, presentado por el Dr. Lic. Adán Almiricar Tejada Cabanillas - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, el Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; el Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles - Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica; el Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar - Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y con la colaboración del Est. JEAN PIERRE TASAYCO MALDONADO del Tercio Estudiantil y miembro del consejo de facultad de la FIEE.

En uso de las atribuciones que le confieren en el 180.23º, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el "**MANUAL DE CONTROL DE ASISTENCIA - MODALIDAD VIRTUAL 2021A**", en favor a la mejora académica, presentado por el Dr. Lic. Adán Almiricar Tejada Cabanillas - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, el Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; el Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles - Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica; el Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar - Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y con la colaboración del Est. JEAN PIERRE TASAYCO MALDONADO del Tercio Estudiantil y miembro del consejo de facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **ESTABLECER**, que el primer día de clases se designe al delegado y subdelegado de cada asignatura, y se remita a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica y Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, los nombres y apellidos completos, código estudiantil, correo electrónico institucional y número de celular de los delegados y subdelegados de cada asignatura, con fines de mejora de la Facultad.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF1552021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
DR. JOSE MANUEL ALVARADO TORRES
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIACLO TERÁN DIANBERAS
DECANO